



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día veinte de noviembre de 2014.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **quinientos ochenta y siete**, por parte del señor **Rober Waldich Argueta Durán**, quien solicitó: **“Detalle de la flota vehicular con la que cuenta la institución, se solicita lo siguiente: 1- Cantidad de llantas que cumplieron con la vida útil generadas en un año calendario, clasificadas por tipo y tamaño, 2- Tipo y cantidad de vehículos con los que cuenta la institución, 3- En qué lugar disponen las llantas ya usadas, 4- ¿Cuánto es el costo de la disposición de las llantas una vez han sido usadas’ 5- ¿A qué empresa, entidad o sitio entregan las llantas una vez han sido descartadas para ya no ser utilizadas en la flota vehicular?”**.

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es publica y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. La Gerencia Administrativa Institucional remitió fotocopia del **Memorando N° MOP-GAI-UARAM/2032/11/2014**, con fecha 19 de noviembre del presente año, conteniendo los requerimientos expuestos por el usuario en la presente solicitud.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Rober Waldich Argueta Durán.

- b) Entréguese la información solicitada consistente en la respuesta brindada por la Gerencia Administrativa Institucional.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- c) Se orienta al ciudadano a consultar el inventario de maquinaria pesada, que forma parte de la información de carácter oficioso disponible en el link:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-obras-publica-transporte-vivienda-y-desarrollo-urbano/information_standards/inventarios

- d) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Liz Aguirre
Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv